

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 25/685, de fecha 23 de octubre de 2019 :

PRIMERO.- Que a la vista de la actualización del IV Plan estratégico de subvenciones mediante acuerdo 29/421 de la Xunta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2019, se proceda a la convocatoria para el ejercicio 2019 de subvenciones a las asociaciones y personas jurídica-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el ámbito de Participación Ciudadana (Área de Participación y Servicios para el Vecindario) **y para mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras, en las que se llevan a cabo estos programas y actividades-ejercicio económico 2019** de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 45.500 € la que asciende el importe total de las subvenciones que se otorgarán por parte del Departamento de Participación Ciudadana con cargo a la aplicación presupuestaria 92400.48900.

TERCERO.- Que se proceda a la aprobaciones de las correspondientes bases; esta convocatoria se regirá por el establecido en las siguientes **BASES GENERALES REGULADORAS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A Las ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICA-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EI ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA(ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO) Y PARA MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EN Las QUE SE LLEVAN A CABO ESTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES-EJERCICIO ECONÓMICO 2019.**

Artículo 1. Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, Área de Participación y Servicios para el Vecindario a las asociaciones y la entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro, en el ámbito de participación ciudadana para, el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2019, de pequeñas reparaciones y programas y actividad siguientes:

- Realizar actividades que dispongan de uno programa diversificado a lo largo del año.
- Fomentar la recuperación de tradiciones locales.

- Desarrollar actividades culturales, formativas, educativas, preventivas, etc y todas aquellas que fomenten el civismo y la convivencia.
- Desarrollar actuaciones tendentes a mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Serán subvencionables las actuaciones establecidas en el artículo 8 bajo a epígrafe “gastos subvencionables”.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación a Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y demás normativa legal de aplicación.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.Requisitos.

Podrán acogerse la esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- la) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.
- b) Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Registro público de fundación o cualquier otro registro público.
- c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social. En el momento de la solicitud de la subvención, este aspecto podrá quedar acreditado para estos efectos, con la declaración responsable incluida en el Anexo IV de estas bases, y en el momento de la justificación de la ayuda deberá acreditarse mediante la presentación de las certificaciones a las que se refiere el párrafo f) del artículo 10 de estas bases.
- d) No estar incurso en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.
- y) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.
- f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el ámbito de la Participación Ciudadana.
- g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación realizada por el Área de Participación y Servicios para el Vecindario.

h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2019.

i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva.

j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30 -06-2016).

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

En el presupuesto municipal para el ejercicio de 2019 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según a continuación se indica:

Servicio	Partida presupuestaria	Importe
Atención y Participación Ciudadana	92400.48900	45.500€

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria para a concesiones de las subvenciones previstas en las presentes bases, segundo el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (artículo 17.3b, 18 y 20.8)

- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DIAS NATURALES, contado desde lo siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria, en la forma y en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8) en relación con la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo se publicarán las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Diario Oficial de Galicia, en el tablero de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en la página web del Ayuntamiento de Lugo

(www.lugo.gal), debiendo insertarse en el “Portal de Transparencia y Buen Gobierno” del Ayuntamiento de Lugo.

Artículo 5. Documentación para acercar con las solicitudes de subvención

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

la) Asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones

- Solicitud, según el modelo del ANEXO I, en el que se incluya el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto o actividad solicitado, y la autorización al Ayuntamiento para comprobar las diferentes administraciones datos tributarios y otras informaciones declaradas.

- Fotocopia del NIF de la persona que actúa como representante, así como documento acreditativo de esta representación.

- Declaración responsable, según modelo que figura en el ANEXO IV de estas bases, acreditativa:

1. De las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por la entidad solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención

2. De que la actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se solicita la subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3. De que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4. De que la entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5. De que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

6. De que la entidad le tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de personas asociadas correspondientes al año 2019.

- En el caso de subvenciones solicitadas para el desarrollo de proyecto, actividad o programa, deberán presentar una memoria explicativa, con una relación de gastos e ingresos, objetivos, interés general, etc. segundo el ANEXO II, que podrá venir acompañado del proyecto que se estime más conveniente con el fin de conseguir una mejor evaluación.

- En el caso de subvenciones solicitadas para financiar gastos de mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras de la asociación o entidad, se deberá juntar una memoria, segundo el ANEXO III, en el

que se indicará la equipación del local, régimen de posesión o uso, descripción del gasto y justificación de su necesidad.

- Certificación bancaria en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante.

- Certificación de la secretaría de la entidad, en la que conste la existencia o departamento de mujer e igualdad, si fuera el caso.

- Acuerdos o actas de la entidad acreditativas del funcionamiento de las vocalías o departamentos específicos de mujer.

- Cualquier otro documento que se considere de interés para conseguir una mejor evaluación de la solicitud.

- Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejora de la evaluación de la subvención.

Artículo 6. Procedimiento de tramitación y resolución de las subvenciones

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará al establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ordenanza municipal de subvenciones; en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, concordantes con los artículos 23,24,25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes precisiones:

Las solicitudes de subvenciones que se formulen de acuerdo con estas bases, una vez anotadas en el Registro general de entrada, les serán remitidas al Departamento de Atención y Participación Ciudadana.

- El procedimiento se instruirá en el Servicio de Atención y Participación Ciudadana, por el técnico o técnica competente de dito servicio, que realizará las actuaciones que se señalan en el artículo 28 de la ordenanza.

- El órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento, segundo el establecido en la base 24 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

- Comisión evaluadora:

Composición:

- Presidenta/y: Jefa/y de la Sección de Atención y Participación Ciudadana.

- Vocal: Un trabajador/la del Ayuntamiento de Lugo.

- Secretaria: Un Funcionario/la de la Sección de Participación Ciudadana

- Excepcionalmente, el puesto de secretaria/lo y vocal podrán ser acumulados en la misma persona.

Funciones: Emitir el dictamen en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada; a la vista de los expedientes e informes remitidos por el órgano instructor del procedimiento.

- Órgano instructor: funciones:

- Requerirle a la entidad solicitante en aquellos supuestos en los que la documentación presentada resulte incompleta y/o defectuosa para que en el plazo de diez días hábiles emende las deficiencias observadas, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 25 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas considerándose desistida de su derecho se transcurrido el plazo no atiende al requerido.

- Requerir los informes precisos y efectuar las comprobaciones que estime oportunas el fin de verificar los datos acercados para una mejor valoración de las solicitudes.

- Realizar la preavaliación de las solicitudes verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria/lo y efectuar la evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades dispuestos en la convocatoria, elevando el correspondiente informe a la comisión de valoración de cada uno de los expedientes.

- El órgano instructor, en función de la puntuación obtenida por cada expediente, formulará la propuesta de resolución que será aprobada por la Xunta de Gobierno Local.

- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento. Este será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el dito plazo sin que se adopte resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo.

- No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos en los que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

- La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada se en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación, no renunciaran a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

- Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria tarde-noche compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado pueda superar el 95% del coste total de la actividad. El 5 % del gasto propuesto y orzamentado en el proyecto presentado deberá ser financiado exclusivamente por la asociación o entidad. En caso de que exista sobrefinanciamento, a/lo beneficiaria/lo deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que exceda del coste de la actividad.

Artículo 7. Publicidad de las subvenciones concedidas

Se procederá a la publicación de la concesión de las subvenciones otorgadas de conformidad con el establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones y el contemplado en el Título II de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además el Ayuntamiento deberá facilitar la información procedente a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artículo 8. Criterios de valoración y cuantía de la subvención

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Puntuación
Pola elaboración y presentación de un programa diversificado de actividades y/o actividades con continuidad en el tiempo.	Hasta 2 puntos.
Pola realización de actividades que repercutan favorablemente en e ciudadanos del barrio, urbanización, pedanía o de la ciudadade de Lugo en general	Hasta 2 puntos.
Por actividades de fomento y recuperación de la tradiciones locales.	Hasta 1 punto
Por actividades realizadas había sido de la localidad que proyecten y difundan la cultura y tradiciones de Lugo en el exterior.	Hasta 1 puntos
Por otras actividades de especial interés.	Hasta 2 punto
Polac ontratación de los trabajos necesarios para la realización de las actividades con empresas o establecimientos radicados en Lugo.	Hasta 1 puntos
Pola trayectoria, continuidad en la realización de actividades, número de personas asociadas en activo y la especial relevancia y trascendencia social de los actos que desenrolle la asociación.	Hasta 2 puntos

Criterio de valoración	Puntuación
Que en la composición de la directiva de la asociación exista como mínimo un porcentaje del 50% de mujeres y/o la asociación o entidad cuente con una vocalía o departamento de la mujer o igualdad	Hasta 1 punto.
Pola realización de obras de mantenimiento de equipamentos.	Hasta 3 puntos
Puntuación máxima	15 puntos

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario hallar el valor punto. Para eslabón, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LXS prorratearse el importe total a repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 95% del coste total de la acción para la que se solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que el 5% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

Artículo 9. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del período de justificación, y en todo caso dentro del año 2019.
2. Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como: Alquileres, gastos de transporte, gastos de pequeña reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados, adquisición de material no inventariable, suministros (gas, electricidad, teléfono, combustible...) vestuario, prestación de servicios culturales y otros gastos diversos como publicidad, imprenta, etc. (en caso de que se aporten facturas relativas la combustible o teléfono deberán estar identificadas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, además en el caso de combustible deberá presentarse documentación adicional que permita la identificación del vehículo así como su titularidad por la Asociación o entidad beneficiaria y la aplicación íntegra o parcial del gasto a la actividad o programa concreta subvencionado, entendiéndose cómo tal aquel que en ningún caso supere el importe de 300,00 €.
3. También serán subvencionables los gastos de personal necesario para el desarrollo de los programas y actividades subvencionadas, hasta un máximo del 30% del importe de la subvención concedida.
4. No serán subvencionables:
 - Los gastos de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto que sea perjudicial para la salud.

- Los gastos de inversión, tales como adquisición, construcción y reforma de bienes inventariables.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanción administrativos y penitenciarios y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de degustación gastronómica de cualquier tipo. En todo caso tendrá esta consideración a organización de comidas, *catering* o cenas. s facturas y demás documentos de valor probatorio emitidos por miembros de la asociación que se subvenciona.

Artículo 10. Justificación del gasto y pago de la subvención

Concedida la subvención, y para proceder a su cobro, las entidades beneficiarias deberán presentar en **REGISTRO** la siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

la) **Memoria explicativa lo más detallada posible de la realización de la totalidad de la acción subvencionada (imprescindible relación de gastos e ingresos)**, según los modelos que figuran en estas bases como el ANEXO V para actividades y el ANEXO VI para mantenimiento. En esta se hará una expresa mención de los resultados obtenidos, y contendrá una relación de todos los gastos relativos a la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si es el caso, fecha de pago.

Se deberá acompañar, si es el caso, de ejemplar de cada uno de los **folletos, carteles, libros, notas de prensa, vídeos, CD-ROM, etc., que se editaran o publicaran en relación con la dito actividad.**

El Ayuntamiento de Lugo podrá requerir de la/lo beneficiaria/lo la remisión de los justificantes de gasto que se indiquen en la dito relación.

En caso de que se justifique a través de gastos de desplazamiento/alojamiento **deberán especificarse los usuarios, motivo y lugar y en caso de que se justifique a través de gastos de combustible deberá acreditarse la relación con la actividad subvencionada y con el beneficiario de la subvención.**

b) En caso de que entre el presupuesto presentado en su día y que fue objeto de evaluación para la concesión de la subvención y el realmente ejecutado existan diferencias, se deberá acercar un informe explicativo de estas, según los modelos que figuran en estas bases como ANEXO V para actividades y ANEXO VI para mantenimiento.

c) **Facturas originales y demás documentos de valor probatorio de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y R.d 1619/212, de 30 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda, que se presentarán en documento original, con la acreditación del pagado mediante transferencia con justificación de la entidad bancaria cuando se trate de gastos iguales el superiores a 2.500,00 €.**

Las facturas deberán contener un desglose de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos.

En el caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio deberán venir acompañados de la acreditación documental del perceptor de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y perceptores de las mismas. En caso de que estas cantidades superen los 300 euros deberán justificar el cumplimiento de la normativa tributaria.

d) Declaración responsable; según el modelo que figura en el ANEXO VII de estas bases, acreditativa de:

- De las subvenciones o ayudas recibidas para el mismo proyecto de esta o de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o la adopción del comportamiento para la que se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto presentado y orzamentado en su día.

- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

- Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

. No fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.

. No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

. Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta asociación no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al pasado ejercicio económico, así como todas las variaciones que se produjeron en su junta directiva (este supuesto solo para las asociaciones).

Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de los deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Admón Tributaria, a la Hacienda Autonómica, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente (de oficio tras autorización) (ANEXO VIII).

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días, enmende la falta o acompañe los documentos preceptivos, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en caso de que no cumpla el ditor equerimento, se incoará expediente de anulación del

correspondiente compromiso de aprobación de la autorización y disposición de gasto y la exigencia de reintegro, de ser el caso.

Artículo 11. *Cuantía para justificar*

La entidad beneficiaria deberá justificar el gasto correspondiente al importe de la subvención concedida más el 5 % del coste total del proyecto presentado y orzamentado en su día, se entiende que la exigencia de justificación de gastos relativo al 5%, se refiere al 5% del presupuesto de la actividad presentadas con independencia del gasto efectivo total devengado, por cuanto tiene incidente en la valoración de la actividad, Así deberán presentar para su inutilización para la presentación ante otro agente financiador, mediante lo estampillado correspondiente los documentos justificativos por el importe, al menos del importe de la subvención concedida más el 5% del presupuesto presentado. Las entidades beneficiarias deben presentar en el momento de la justificación una relación totalizada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada con la finalidad de poder verificar que no existe sobrefinanzamiento de la misma.

Artículo 12. *Deberes de las personas o entidades beneficiarias*

Serán obligaciones de las asociaciones o entidades beneficiarias de las ayudas las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones y además:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones, etc., deberán figurar en idioma gallego.
- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.
- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones, etc., que se generen que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. Para estos efectos se añadirá el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos...
- Comunicarle al Ayuntamiento la realización de la actividad para el conocimiento y, si es el caso, participación de responsables municipales.
- Comunicarle al Ayuntamiento de Lugo el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondiente al año 2019.

Artículo 13. *Fecha límite para justificar*

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será la del 30 de diciembre de 2019. Transcurrido este plazo, se pueden dar dos supuestos:

la) Que la entidad beneficiaria presente a justificación; pero que ésta, a juicio de la oficina gestora, no reúna los requisitos necesarios. Este aspecto se le comunicará y se le concederá un plazo de diez días para cumplirlo, advirtiéndole de que de no proceder a la subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, y se entenderá que pierde el derecho al cobro de la subvención.

b) Que la entidad beneficiaria no presente la justificación. En este supuesto se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días, presente a dito justificación conforme lo establecido en el artículo 70. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

No se realizarán pagados la cuenta ni anticipados.

El pago de la subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el perceptor de la subvención.

Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones

1.-Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, y tarde-noche sancionables incluso a título de simple descuido.

2.-Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionará mediante la imposición de las sanciones previstas en la dito Ley 38/2003.

3.- El procedimiento sancionador se ajustará al previsto en el Título IV de dito Ley 38/2003.

4.-La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve, de conformidad con el establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A dito efectos, previa tramitación del expediente oportuno, impondrán las siguientes sanciones:

El 10% del importe de la subvención concedida, hasta un máximo de 450 €, en caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

El 20% del importe de la subvención concedida hasta un máximo de 900 €, en caso de que se presente la justificación en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Artículo 15. ANEXOS NORMALIZADOS: I, II, III, IV, V, VI y VII, VIII.

Para solicitar subvención deberán presentar los anexos I,II,III e IV:

ANEXO I.-Modelo normalizado de Solicitud de subvención

ANEXO II.- Modelo Normalizado de proyecto a cubrir por las personas solicitantes de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos.

ANEXO III.-Modelo Normalizado para gastos de mantenimiento de conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras, con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos.

ANEXO IV.- Modelo Normalizado de Declaración responsable común a todas las solicitudes.

Para justificar la subvención, deberán presentar los ANEXOS V, VI, VII,

VIII :

ANEXO V.- Modelo Normalizado de Memoria constando los gastos e ingresos efectuados llevados a cabo para el desarrollo del programa o actividad.

ANEXO VI.- Modelo Normalizado de Memoria con los ingresos y gastos llevados a cabo en mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras en las que la entidad desarrolla su actuación.

ANEXO VII.- Modelo Normalizado de Declaración responsable común a todas las solicitudes.

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE LUGO

ANEXO I.- ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA Las ASOCIACIONES O ENTIDADES JURÍDICA-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA O PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE Las INFRAESTRUCTURAS EN Las QUE SE LLEVAN A CABO ESTOS PROGRAMAS EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS DEL VECINDARIO. EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

DATOS DE La PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE y APELLIDOS:		NIF/NIE:	
DIRECCIÓN:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

DIRECCIÓN A los efectos DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN:		
CONCELLO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

DATOS DE La ASOCIACIÓN/ENTIDAD

NOMBRE:		Nº REGISTRO MUNICIPAL:	
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO DE La PERSONA SOLICITANTE:			
PERTENECE A UNA FEDERACIÓN/AGRUPACIÓN? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (indicar a cuál):			

Importe de la subvención solicitada (en euros)	
--	--

DATOS DEL PROGRAMA PARA LO CUAL SOLICITA SUBVENCIÓN:

NOMBRE:

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y deberes derivados de la legislación aplicable y de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el ejercicio en curso.

Le autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Le autorizo al Ayuntamiento de Lugo a comprobar que la entidad que represento se encuentra al corriente con los deberes tributarios municipales.

Lugo,....de de
La PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y sello de la entidad)

NOTA: verifique la documentación que debe acercar junto con esta solicitud, segundo el definido en la convocatoria

A La solicitud se juntará la siguiente documentación, que se presentará de acuerdo con los modelos de los ANEXOS:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Fotocopia del NIF de la persona que actúa como representante.
- Copia del documento acreditativo de la representación que tiene la persona solicitante en la entidad o asociación.
- Certificación de la cuenta bancaria de la sociación.
- Declaración responsable a los efectos de solicitar (ANEXO IV).
- Declaración responsable de la/lo secretaria/lo de la entidad, con el visto bueno de la/lo presidenta/lo de la entidad, en el que conste la relación de personas que figuran en la junta directiva, así como las diferentes vocalías o departamentos de ella.
- Fotocopia del CIF de la asociación o institución que representa
- Copia de los estatutos o documentos acreditativos de la personalidad de la entidad. En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de la inscripción en el registro público correspondiente.
- Acreditar su inscripción, de ser el caso, en el Registro de fundaciones de la Xunta de Galicia, en el del Estado o en ambos.
- Acreditar su inscripción, de ser el caso, en el Registro de entidades religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones dependiente de la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones o en cualquier otro registro público que las acredite como tal.

- Documentación acreditativa de sus normas, fines, objetivos...

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Cuando los objetivos de las subvenciones sean programas de actividades:

- Memoria del programa de actividades, relación gastos/ingresos (ANEXO II)

Cuando el objeto de la subvención sean los gastos de mantenimiento y reparación de infraestructura y equipación:

- Memoria de la necesidad del gasto (ANEXO III).

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE La ACTIVIDAD O PROGRAMA A SUBVENCIONAR QUE SE VA A DESARROLLAR DURANTE EI EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019

DENOMINACIÓN: _____
DESCRIPCIÓN DE Las ACTUACIONES: detallando, si procede:

1.- Número pesoas destinatarias, edad aproximada de las personas beneficiarias, número de hombres y mujeres, calendario/duración del proyecto, lugar previsto para la realización de las actuaciones

2.- Continuidad en el tiempo

3.- Repercusión en los asociados/las y en la ciudadanía en general

4.- Fomento y recuperación de las tradiciones locales

5.- Especial interés de la actividad o programa

6.- Contratación de trabajos necesarios para la realización de las actividades con empresas o establecimientos radicados en Lugo

Sí(explicar)
No

7.- Trayectoria de la Asociación

Fdo.:_____

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los INGRESOS PREVISTOS A EFECTOS DE FINANCIAR La ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

Lugo, _____ de _____ de 2019
(DNI, firma y sello de la entidad)

ANEXO IVMODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D.^a-----
 proveída/lo del NIF nº-----en calidad de (presidenta/y,
 secretaria/lo...) de-----con
 dirección social en-----de Lugo y
 con CIF nº-----

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE:

1.- Esta entidad (*marque con una cruz a opción que proceda*) solicitó y recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

- SÍ
 NO

*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2019, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE LO QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA
TOTAL		

SUBVENCIÓN RECIBIDA	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE CONCEDIDO
TOTAL		

2.- La actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se solicita subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

6.- Que esta entidad tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2018.

Lugo, ____ de _____ de 2019
(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

ANEXO V (JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN)
MODELO NORMALIZADO DE MEMORIA DE La ACTIVIDAD O PROGRAMA QUE SE LLEVÓ A CABO DURANTE 2019.

- Denominación: _____

- Descripción pormenorizada de las actuaciones llevadas a cabo (en que consistió exactamente la actividad para la que se le concedió la subvención)

- Interés general de esta.

- Explicar, de ser el caso, carácter permanente y continuo de la actividad o programa. _____

- Explicar, de ser el caso, originalidad y carácter innovador _____

- Explicar que se trata de actuaciones dirigidas a colectivos en el ámbito de la cultura.

-Explicar y enumerar todos y cada uno de los objetivos conseguidos

- Colectivo a lo que se dirigieron las actuaciones

Especialización en la atención a los colectivos a los que se dirigió la acción subvencionada _____

- Número de destinatarias/los (personas beneficiarias directas):

- Edad aproximada de las personas beneficiarias que participaron en el desarrollo de _____ la _____ acción subvencionada _____

- Especificar el número de hombres y lo de mujeres que participaron _____

- Calendario/ Duración del proyecto: _____

- Lugar en el que se desarrollaron las actuaciones: _____

- Recursos utilizados para la ejecución del proyecto:

la) Materiales:

b) Humanos: _____

c) Económicos (subvenciones/acerca socias/los): _____

El presupuesto presentado en su día ascendía la _____ €

El presupuesto realmente ejecutado asciende la _____ €

Existe (marque con una cruz a opción que proceda)

SÍ

NO

una desviación (*diferencia entre el presupuesto presentado y el realmente ejecutado*) de _____ €. En caso afirmativo especificar los motivos:

-

-

-

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los GASTOS CORRIENTES EFECTUADOS
PARA EI DESARROLLO DE La ACCIÓN SUBVENCIONADA:

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los INGRESOS OBTENIDOS PARA La
FINANCIACIÓN DE La ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Lugo, ____ de _____ de 2019
(DNI, firma y sello de la entidad)

ANEXO VI (JUSTIFICACIÓN DE La SUBVENCIÓN)

MODELO NORMALIZADO DE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR Las PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS EJERCICIO ECONOMICA 2019.

Breve descripción del gasto en mantenimiento y reparaciones:

Enumerar y explicar pormenorizadamente todos y cada uno del objetivos cumplidos

NÚMERO DE BENEFICIARIAS/OS:


Nº hombres _____

Nº mujeres _____

Breve descripción de las actividades desarrolladas por la entidad en el presente ejercicio económico y de las que se van a desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2019.

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los GASTOS CORRIENTES EFECTUADOS PARA EI DESARROLLO DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los INGRESOS OBTENIDOS PARA La FINANCIACIÓN DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Lugo, ____ de _____ de 
(DNI, firma y sello de la entidad)

ANEXO VII (JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN)**MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE JUSTIFICAR La SUBVENCIÓN**

D.ª/D.-----proveído
 del NIF nº-----en calidad de (presidenta/y, secretaria/lo,...) de-----
 -----con dirección social en-----
 -----de Lugo y con CIF nº-----

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE:

1.- Esta entidad (marque con una cruz a opción que proceda) solicitó y recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

- SÍ
 NO

*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de , esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía).

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE LO QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA

SUBVENCIÓN RECIBIDA	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE CONCEDIDO

2.- La actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presentó en su día.

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

- No fueron ni tarde-noche presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.

- No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

- Contienen gastos que ya le fueron abonados a la persona y/o entidad deudora excepto en aquellos en los que se acredita la devindicación, pero la fecha efectiva de abono es posterior; supuesto este en el que se presentará la documentación tan pronto como se disponga de ella.

6.- Que el personal que desarrolla sus funciones como asalariado en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

7.- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al año 2019.

Lugo, ____ de _____ de 2019
(DNI, firma y sello de la entidad).

Fdo.: _____

CUARTO: Que se proceda a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.

QUINTO: Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones, conforme al dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, trala tramitación reglamentariamente establecida.

SEXTO : Se les indica que esta resolución ponen fin a la vía administrativa, y contra ella pueden interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de UN MES (artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

El recurso interpuesto se entenderá desestimado por silencio administrativo, si no hubiera resolución expresa en el plazo de UN MES, y quedará abierta la puerta del recurso contencioso-administrativo, que deberá formularse dentro del plazo de SEIS MESES desde la data de la desestimación por resolución presunta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

En el caso de interposición de este recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que lo de reposición sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

-Recurso Contencioso-Administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, según redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre , de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio , del poder judicial), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

El que se hace público para general conocimiento, a fin de que **las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BDNS.** El texto íntegro se publicará en el BOP, en el Tablero de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.